

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

21 OCT. 2020

➤ Se tiene al demandado INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ S.A.S., se notificó por conducta concluyente y como quiera que allega contestación de la demanda, se prescinde del término previsto en el art. 91 del CGP.

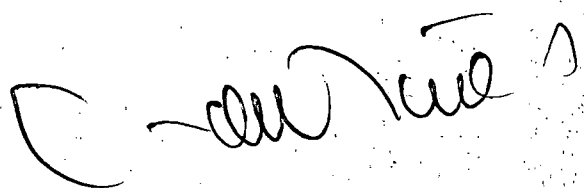
Se reconoce personería al Dr. JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ como apoderado de INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ S.A.S., En los términos del poder conferido.

Téngase en cuenta que el apoderado judicial del demandado INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ S.A.S. contesto la demanda en tiempo y presento excepciones de mérito, por secretaria súrtase el traslado previsto en el art. 370 del CGP.

➤ Como quiera que el demandado también presento excepciones previas, por secretaria súrtase el traslado previsto en el art. 110 del CGP., después de abrir el cuaderno separado para el trámite de las mismas.

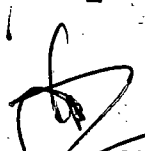
Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	
la anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	A1
Hoy	22 OCT. 2020
El Srio.	
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	